



Radicado ANM No: 20189070358211

Cúcuta, 21-12-2018 13:59 PM

Señor (a) (es):  
**PERSONERO MUNICIPIO DE CHINACOTA**  
Email: [alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@chinacota-nortedesantander.gov.co)  
Teléfono: 0  
Celular: 0  
Dirección: (57+7)-5864150  
País: COLOMBIA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Municipio: CHINÁCOTA

Asunto: NOTIFICACION DILGENCIA AMPARO ADMINISTRATIVO TITULO LA DONJUANA

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su colaboración con la publicación del aviso que anexo al presente oficio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Dicho aviso debe fijarse en el sitio de la presunta perturbación en jurisdicción del municipio de CHINACOTA, para lo cual se solicitó al señor **MOISES QUINTERO BARAJAS**, en calidad de Representante legal del **CONSORCIO MINERO LA DON JUANA No. HHRI-04**, con el fin de coordinar la logística e indicar el lugar conforme a lo dispuesto en el Auto PARCU-2066 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, del cual se adjunta copia.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

  
**ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS**  
Gestor T1 Grado 7  
Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: <<2>>

Copía: "No aplica".

Elaboró: GINA PAEZ URBINA/ABOGADA PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: <<20/12/2018>>

Número de radicado que responde: 20189070354342

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: EXPEDIENTE AMPARO ADMINISTRATIVO.

# AVISO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN AUTO PARCU- 2066 DEL 21/12/2018 Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001, LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, POR INTERMEDIO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHINACOTA-NORTE DE SANTANDER

## HACE SABER:

**Que:** para el día **LUNES CUATRO (04) DE FEBRERO DEL 2019**, a las 7:00 am, se tiene prevista diligencia de verificación dentro del **AMPARO ADMINISTRATIVO** iniciado por **MOISÉS QUINTERO BARAJAS**, en calidad de Representante legal del **CONSORCIO MINERO LA DON JUANA No. HHRI-04**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CHINACOTA**, Departamento Norte de Santander, en contra de **PEDRO CERCADO**

**Que,** en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho FIJA el presente AVISO en el lugar de la presunta perturbación indicado por **MOISÉS QUINTERO BARAJAS**, con el fin de informar el lugar, fecha y hora en se efectuará la diligencia como se relaciona a continuación:

**LUGAR:** AREA DE LA PRESUNTA PERTURBACIÓN –  
CONTRATO CONSORCIO MINERO LA DON JUANA  
No. HHRI-04

**FECHA:** **LUNES CUATRO (04) DE FEBRERO DEL 2019**

**PUNTO DE ENCUENTRO:** PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA-  
ANM, calle 13ª No. 1E-103 caobos, Cúcuta-  
Norte de Santander,

**HORA:** 7:00 A.M.

El presente AVISO se fija hoy \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2018 a las \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Funcionario de la Personería que lo certifica

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_

Proyectó: Gina Paez/Abogada PARCU



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
COORDINACIÓN PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

AUTO PARCU-2066

San José de Cúcuta, 21 DIC 2018

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESIÓN No. DON JUANA HHRI-04.
TITULAR:	CONSORCIO MINERO LA DON JUANA.
MINERAL:	CARBON
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER.
MUNICIPIO:	LOS PATIOS, CHINACOTA Y BOCHALEMA.
VEREDAD:	LA DON JUANA
ÁREA:	437 HECTAREAS Y 5000 METROS CUADRADOS
RMN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2007.
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLOTACIÓN.

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, la Resolución 180876 del 08 de junio de 2012, la Resolución 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta lo siguiente:

Mediante los oficios bajo radicado No. 20189070354342 del día 30 de noviembre del 2018, el señor **MOISES QUINTERO BARAJAS**, en calidad de Representante legal del **CONSORCIO MINERO LA DON JUANA No. HHRI-04**, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra del señor PEDRO CERCADO, quien presuntamente viene perturbando las labores mineras propias del título Minero, para lo anterior, se solicita a la autoridad la suspensión inmediata de la perturbación. (Folios 1-10 cuaderno amparo administrativo)

Tras haberse verificado que el señor Pedro Cercado, quien hace uso de su calidad de la veracidad jurídica. No tiene personalidad jurídica propia desde el año 2008 del Poder Judicial de la Unión, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil de la Corte Constitucional, por lo tanto, se solicita a la autoridad que se suspenda la actividad minera en el área del contrato HHRI-04.

De lo anterior se deduce que el señor Pedro Cercado, quien hace uso de su calidad de la veracidad jurídica, no tiene personalidad jurídica propia desde el año 2008 del Poder Judicial de la Unión, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil de la Corte Constitucional, por lo tanto, se solicita a la autoridad que se suspenda la actividad minera en el área del contrato HHRI-04.

Que con respecto a la solicitud incoada, el señor **MOISES QUINTERO BARAJAS**, manifestó a la autoridad minera se practique visita técnica al área con el objeto de verificar los hechos denunciados y se ordene el cese de la perturbación en el área del citado Contrato. (Folio 2 Cuaderno Amparo Administrativo)



Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

Calle 13ª N° 1E-103 Barrio Caobos Tel. 5720082

BOGOTÁ, COLOMBIA



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA** 2006

Una vez revisada la solicitud de Amparo Administrativo, se verifica que esta cumple con los requisitos indicados en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, como consecuencia de lo anterior y al haber sido presentada la querrela ante la Agencia Nacional de Minería, por parte de la titular del contrato **No. HHRI-04**, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, que cita lo siguiente:

*“... A opción del interesado dicha querrela podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional” (SIC)*

De acuerdo a lo anterior y en concordancia con lo indicado en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar a la parte querellante y a los querrellados para el **LUNES CUATRO (04) DE FEBRERO DEL 2019**, a las 7:00 a.m., en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA-ANM, ubicado en la calle 13ª No. 1E-103 caobos, Cúcuta- Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querrellados que sólo será admisible su defensa si presentan un título minero vigente e inscrito en Registro Minero Nacional. (Artículo 165 de la ley 685 de 2001)

Teniendo en cuenta que en la solicitud de amparo administrativo no se registra dirección de domicilio de los presuntos perturbadores, se procede a librar los oficios correspondientes con copia de este acto administrativo.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a la abogada **GINA PAEZ URBINA** y al ingeniero de minas **CESAR AUGUSTO VILLAMIZAR**, pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Procédase a librar los oficios correspondientes para la notificación de las partes y la fijación del edicto, de conformidad con lo indicado en el artículo 310 de la ley 685 de 2001.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son:

**QUERELLANTE:** **MOISES QUINTERO BARAJAS**  
TITULAR MINERO CONSORCIO MINERO LA DONJUANA  
NOTIFICACIONES: CALLE 5 NORTE No. 5-39 BARRIO PESCADERO-COLPET  
TEL: 5791364  
CUCUTA-NORTE DE SANTANDER





AGENCIA NACIONAL DE

**MINERÍA** 2066

QUERELLADOS:

PEDRO CERCADO

NOTIFICACIONES: VEREDA HONDA NORTE- RESTAURANTE EL PIRULAI  
MUNICIPIO CHINACOTA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS* 21 DIC 2018  
ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS  
Gestor T1 Grado 7 Par-Cúcuta

Proyecto: Gran Páez (Páramo Alacajudo PÁNU)



Ministerio de Minas y Energía  
Ministerio de Minas y Energía

Prosperidad  
para todos

Calle 13ª N°1E-103 Barrio Caobos Tel. 5720082

TEL: 57200820000



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

## NOTIFICACION POR ESTADO

CUCUTA, 24 DE DICIEMBRE DE 2018

EL (LOS): AUTO PARCU-2066 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018

VISIBLE (S) A FOLIO (S): DOS (2)

SE NOTIFICAN POR ESTADO JURIDICO No. 106 DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2018

GESTOR T1 GRADO 07 – PAR CUCUTA